

MARTES, 23 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 246

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-18092 *Aprobación definitiva del Texto Refundido Final del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 2.1 en Islares.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castro Urdiales de fecha 1 de diciembre de 2014, se aprobó definitivamente el Texto Refundido Final del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 2.1, lo que se publica a los efectos del artículo 153 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria.

"La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, en virtud de la delegación de competencias otorgada por Decreto de Alcaldía nº 2001/2014,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución nº 2.1. de Islares, denominado Texto Refundido Final del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 2.1 (U.E.-2.1.) del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, redactado por D. Javier Leonardo Martín (ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), iniciando el establecimiento de dicho sistema.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Notificar a los interesados la presente resolución con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO.- Dar traslado al Registro de la Propiedad de la certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del acuerdo de aprobación definitiva, junto con el proyecto diligenciado, para la inscripción del mismo."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Castro Urdiales, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castro Urdiales, 10 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/18092

CVE-2014-18092